

Secretaría. - A Despacho del Señor Juez el presente proceso remitido por reparto. Provea.-  
Santiago de Cali, agosto 16/2.022

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Rad: 76-001-40-03-012 – 2.022-00489-00  
Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado  
Dte: Unisa Unión Inmobiliaria s.a.  
Ddo: Alfredo Arias Jiménez

Auto Interlocutorio No. 1.095  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, agosto dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2.022).-

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los Arts.82 y 384 del C. General del Proceso, como también el temporal Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

#### **R E S U E L V E:**

1.- Admitir la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado propuesta por Unisa Unión Inmobiliaria s.a. de condiciones comerciales conocidas, quien actúa mediante apoderada judicial contra Alfredo Arias Jiménez mayor de edad y vecino de esta municipalidad, demanda a la cual se le dará el trámite de verbal sumario de conformidad a lo dispuesto en los artículos 390 y S.S del C General del proceso.

2.- Cítese al demandado, notifíquesele personalmente este auto o en su defecto como lo disponen los artículos 290 y 291 del C. General del Proceso o si es del caso conforme el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado por el término de diez (10) días haciéndole entrega de los correspondientes anexos.

3.- Prevéngase al demandado en el sentido de que para ser oído en la litis, deberá consignar en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado y por cuenta de este proceso en la cuenta No. 76-001-2041-012 las rentas que se afirma en la demanda adeuda o presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, como también las rentas que se sigan causando dentro del trámite procesal (artículo 384 numeral 4, inciso 1º del C General del Proceso).-

4.- Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada Juliana Rodas Barragán identificada con la c.c. No. 38.550.846 y T.P. No. 134.028 del CSJ acorde al memorial poder a ella conferido.

#### **NOTIFÍQUESE**

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA  
J U E Z

2

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal

**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb62370fe1455eae7d6df089fa0facd7b66878e9ef54fb3bc182f2960b1bec**

Documento generado en 18/08/2022 03:34:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**